

Datos en la siguiente dirección: dpd.salud@juntadeandalucia.es.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

M.ª Isabel Paredes Serrano, Delegada Territorial de Salud y Familias en Cádiz. Francisco Manuel Florilustrísimo Sr. alcalde Vejer de la Frontera

En Vejer de la Frontera, a 9/08/22. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

Nº 88.902

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/TRC/17/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinta área de gastos, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.000,00
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 10/08/22. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambón Jaén

Nº 88.926

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE
ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación Cuenta General 2121 ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Estará a disposición de los interesados en la sede de esta E.L.A. sita en Plaza de la Artesanía

EL PRESIDENTE, Manuel Sánchez Pérez.

Nº 89.009

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, se ha aprobado la inclusión de las modificaciones en el texto del Plan Especial del PM-01 ENTORNO CAÑO DEL CARRASCÓN, consecuencia del condicionante de la Declaración Ambiental Estratégica, consistente en el cambio de ordenación de la Salina Belén y la representación expresa de la línea de servidumbre de tránsito del dominio público marítimo terrestre.

Lo que se traslada para general conocimiento, sometiendo dicho documento a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el B.O.P., diario de tirada provincial, tablón de edictos municipal y web: www.sanfernando.es.

San Fernando. LA SECRETARIA GENERAL. 9/8/22. El Jefe de Servicio de Licencias, Lorenzo Braojos Ruiz. Firmado. 10/8/22. La Oficial Mayor, María del Pilar Núñez de Prado Loscertales. Firmado.

Nº 89.177

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

La Sra. Alcaldesa Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Dª.

Mónica Córdoba Sánchez, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del decreto número 2022-3878 de fecha 25/07/2022, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el decreto n.º 2022-3588 de fecha 11/07/2022, de aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2022 del Ayuntamiento de San Roque.

VISTO la plantilla presupuestaria 2022 recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2022 y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el BOP n.º 245 de fecha 28 de diciembre de 2021.

VISTO el acta de la Junta de Personal celebrada el día 29 de abril de 2022

VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 6 de julio de 2022.

VISTO que tras la publicación del decreto n.º 3588 en el BOP de Cádiz nº 142 de fecha 26/07/2022, se ha detectado un error en el cuadrante de la Oferta Pública de Empleo, en el apartado subgrupo del puesto de tres vacantes de Administrativo constando C2 en vez de C1, y siendo una vacante de Administrativo y no tres como consta en el decreto, así como error en la definición de las plazas faltando incorporar 2 vacantes de Integrador Social.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas a bien **DISPONER:**

PRIMERO.- Anular del decreto n.º 2022-3588 de fecha 11/07/2022, solo el apartado referente a las plazas de administrativo afectadas, quedando de la siguiente forma:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	Subgrupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN PUESTO
C	C1	Admón. General	1	Administrativo
C	C1	Admón. General	2	Integrador Social

SEGUNDO.- El resto del decreto n.º 2022-3588, en cuanto a las demás plazas ofertadas quedan igual.

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2022 en el BOP de Cádiz.

CUARTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, 05/08/22, Alcaldesa Accidental., Fdo.: Mónica Córdoba Sánchez, y la Sra. Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cosío.

Nº 89.182

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2022-0606 de fecha 9 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DELEGAR LA ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES EN EL CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ) JOSÉ GARCÍA QUIÑONES, CON DELEGACIÓN EN FIESTAS, EMPLEO, CULTURA Y EDUCACIÓN, A OFICIAR LA BODA CIVIL DE LOS CONTRAYENTES FERNANDO JESÚS VILCHEZ CARRASCO Y NAZARET DOMÍNGUEZ BORRELL, A CELEBRAR EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 20:00 HORAS.

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en José García Quiñones, Concejal con Delegación en Fiestas, Empleo, Cultura y Educación, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Fernando Jesús Vilchez Carrasco y Nazaret Domínguez Borrell, a celebrar el día 20 de agosto de 2022, a las 20:00 horas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor de José García Quiñones, Concejal con Delegación en Fiestas, Empleo, Cultura y Educación, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes FERNANDO JESÚS VILCHEZ CARRASCO Y NAZARET DOMÍNGUEZ BORRELL, A CELEBRAR EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 20:00 HORAS.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE - PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE - PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

En Paterna de Rivera, a 9/8/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Andrés